


OBSERVATORIO LEGAL Ee

El Tribunal Supremo ratifica que la prescripción para exigir el pago a responsables solidarios no puede ser interrumpida por actuaciones realizadas contra el deudor principal. Esta sentencia refuerza la doctrina ya fijada en resoluciones anteriores - STS de 18 de julio de 2023 (casaciones 6669/2021 y 999/2022) -.

En la Sentencia del Tribunal Supremo núm. 34/2025, de 17 de enero de 2025 (Rec. 4414/2023) el Tribunal Supremo resuelve un recurso de casación interpuesto por una contribuyente declarada responsable solidaria del pago de deudas y sanciones tributarias de un tercero. La Administración había considerado que los actos de recaudación dirigidos al deudor principal interrumpían el plazo de prescripción también para la contribuyente, a pesar de que en ese momento aún no había sido formalmente declarada responsable.

Sentencia del Tribunal Supremo
núm. 34/2025, de 17 de enero de 2025
(Rec. 4414/2023)



El objeto del recurso de casación consistía **en determinar si el cómputo del plazo de prescripción para exigir el pago a responsables solidarios puede interrumpirse por actuaciones realizadas frente al deudor principal, en casos donde la derivación de responsabilidad aún no ha sido formalizada.**

La recurrente impugnó la derivación de responsabilidad alegando que el plazo de prescripción ya había transcurrido cuando la Administración inició el procedimiento en su contra. Basó su argumento en la **doctrina previa del Tribunal Supremo, que había establecido en las STS de 18 de julio de 2023 (casaciones 6669/2021 y 999/2022)** que aclaraba que la interrupción del plazo de prescripción solo puede afectar a un responsable solidario cuando este ha sido formalmente declarado como tal. Sin embargo, en este caso, la Administración pretendía que los actos dirigidos únicamente al deudor principal tuvieran efecto interruptivo, lo que la Sala rechaza.

OBSERVATORIO LEGAL Ee



El Tribunal Supremo confirma su doctrina y concluye que la interrupción del plazo de prescripción para exigir el pago requiere que la persona haya sido previamente declarada responsable solidaria mediante un acto administrativo firme. Hasta que eso ocurra, los actos de cobro frente al deudor principal no pueden interrumpir la prescripción respecto de terceros. En consecuencia, el Tribunal declara prescrita la acción de la Administración para exigir el pago y anula el acto de derivación de responsabilidad tributaria.

Esta sentencia consolida la limitación del alcance de la interrupción de la prescripción a quienes hayan sido formalmente declarados responsables solidarios, reforzando la seguridad jurídica y evitando que la Administración pueda prolongar los plazos de prescripción de manera artificial sin notificar formalmente a los contribuyentes su condición de responsables solidarios.